



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2021-MDS-CM

Sayán, 20 de septiembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: PEDIDO DEL REGIDOR YENNER SAAVEDRA VARILLAS CON RESPECTO A PRIORIZAR LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE CABLES Y POSTES DE LUZ SOLICITADO POR LOS POBLADORES DE CHAMBARA ALTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el regidor Yenner Saavedra Varillas sustenta su pedido manifestando que a petición de los comuneros de la comunidad de Chambara Alta radicados por el cerro cerca al cementerio, que son unas trece familias, están pidiendo el apoyo con postes y cableado para poder contar con energía eléctrica. De la misma forma ellos han solicitado el apoyo dando a conocer su necesidad y su inquietud, por lo que han presentado el documento pertinente solicitando la donación de cables de luz y postes, y siendo esta necesidad de suma urgencia, es necesario que se le brinde la prioridad necesaria. Por lo que, mostrando los demás miembros del concejo municipal su conformidad, y, habiendo realizado la votación correspondiente, y,

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL BRINDAR LA PRIORIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO CON RESPECTO A DONACIÓN DE POSTES Y CABLES DE LUZ PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE CHAMBARA ALTA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



 **Municipalidad Distrital de Sayán**
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE